

GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONÓMICO FUNCIONAL DE GASTOS 2018

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	31.354.634,09
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	23.475.469,50
3	Gastos Financieros	1.747.811,40
4	Transferencias Corrientes	500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	17.515.697,34
7	Transferencias de Capital	3.850.000,00
8	Activos Financieros	350.000,00
9	Pasivos	2.676.027,86
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		81.469.640,19

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	1/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==		



GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONÓMICO FUNCIONAL DE INGRESOS 2018

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas y otros Ingresos	20.549.870,70
4	Transferencias Corrientes	40.846.626,68
5	Ingresos Patrimoniales	3.163.563,48
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	5.189.972,72
7	Transferencias de Capital	16.075.724,61
8	Activos Financieros	350.000,00
9	Pasivos Financieros	1,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		86.175.759,19

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	2/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO I.- A) OPERACIONES CORRIENTES

CLASIF. FUNCIONAL				CLASIF. ECONOMICA		APLICACIÓN ECONOMICA			TOTALES	
ÁREA	POLÍTICA	GRUPO	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBCON.	CON.	ART.
				10						
					101					61.949,30
1	15	150	1500		101.00			53.099,40		
1	15	150	1500		101.01			8.849,90		
				12						1.956.063,69
					120				574.945,06	
1	15	150	1500		120.00			41.339,88		
1	15	151	1510		120.00			55.119,84		
1	15	152	1522		120.00			41.339,88		
1	15	153	1532		120.00			27.559,92		
1	15	151	1510		120.01			0,00		
1	15	153	1532		120.01			23.830,32		
1	16	165	1650		120.01			11.915,16		
1	15	150	1500		120.03			17.892,72		
1	15	151	1510		120.03			17.892,72		
1	15	151	1510		120.04			52.120,32		
1	15	152	1522		120.04			7.445,76		
1	15	150	1500		120.06			59.149,68		
1	15	151	1510		120.06			115.674,01		
1	15	152	1522		120.06			45.173,01		
1	15	153	1532		120.06			48.135,96		
1	16	165	1650		120.06			10.355,88		
				121					1.379.971,94	
1	15	150	1500		121.01			307.786,70		
1	15	151	1510		121.01			557.089,90		
1	15	152	1522		121.01			226.447,20		
1	15	153	1532		121.01			221.263,30		
1	16	165	1650		121.01			67.384,84		
				127					1.146,69	
1	15	150	1500		127.00			212,35		
1	15	151	1510		127.00			552,11		
1	15	152	1522		127.00			169,88		
1	15	153	1532		127.00			169,88		
1	16	165	1650		127.00			42,47		
				13						22.602.260,85
					130				18.079.564,61	
1	15	150	1500		130.00			2.409.536,90		
1	15	151	1510		130.00			4.724.497,69		
1	15	152	1522		130.00			1.002.120,26		
1	15	153	1532		130.00			548.016,72		
1	16	165	1650		130.00			457.213,72		
1	15	150	1500		130.01			2.122,56		
1	15	151	1510		130.01			3.666,24		
1	15	152	1522		130.01			747,72		
1	15	153	1532		130.01			410,04		

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	3/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==		



PRESUPUESTO 2018

1	15	165	1650	130.01	Horas extraordinarias.	434,16	
1	15	150	1500	130.02	Otras remuneraciones.	2.444.000,70	
1	15	151	1510	130.02	Otras remuneraciones.	4.587.065,32	
1	15	152	1522	130.02	Otras remuneraciones.	928.857,75	
1	15	153	1532	130.02	Otras remuneraciones.	563.690,92	
1	16	165	1650	130.02	Otras remuneraciones.	407.183,91	
				131	Laboral Temporal.	4.505.750,71	
1	15	150	1500	131.00	Retribuciones básicas.	524.036,46	
1	15	151	1510	131.00	Retribuciones básicas.	1.226.903,49	
1	15	152	1522	131.00	Retribuciones básicas.	444.575,60	
1	15	153	1532	131.00	Retribuciones básicas.	288.798,45	
1	16	165	1650	131.00	Retribuciones básicas.	67.119,70	
1	15	150	1500	131.01	Horas extraordinarias.	506,52	
1	15	151	1510	131.01	Horas extraordinarias.	1.061,28	
1	15	152	1522	131.01	Horas extraordinarias.	337,68	
1	15	153	1532	131.01	Horas extraordinarias.	241,20	
1	16	165	1650	131.01	Horas extraordinarias.	72,36	
1	15	150	1500	131.02	Otras remuneraciones.	408.299,01	
1	15	151	1510	131.02	Otras remuneraciones.	923.597,15	
1	15	152	1522	131.02	Otras remuneraciones.	332.712,35	
1	15	153	1532	131.02	Otras remuneraciones.	235.736,73	
1	16	165	1650	131.02	Otras remuneraciones.	51.752,73	
				137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	16.945,53	
1	15	150	1500	137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	4.671,70	
1	15	151	1510	137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	8.324,12	
1	15	152	1522	137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.911,15	
1	15	153	1532	137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.146,69	
1	15	165	1650	137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	891,87	
				15	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	651,24	
1	15	150	1500	151.00	Gratificaciones	120,60	
1	15	151	1510	151.00	Gratificaciones	313,56	
1	15	152	1522	151.00	Gratificaciones	96,48	
1	15	153	1532	151.00	Gratificaciones	96,48	
1	16	165	1650	151.00	Gratificaciones	24,12	
				16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	6.733.709,01	
1	15	150	1500	160.00	Cuotas sociales.	6.260.709,05	
1	15	151	1510	160.00	Seguridad Social.	1.523.378,18	
1	15	152	1522	160.00	Seguridad Social.	3.036.905,21	
1	15	153	1532	160.00	Seguridad Social.	740.235,30	
1	16	165	1650	160.00	Seguridad Social.	463.192,01	
1	15	150	1500	160.08	Asistencia médica-empresa	298.870,01	
1	15	151	1510	160.08	Asistencia médica-empresa	53.485,35	
1	15	152	1522	160.08	Asistencia médica-empresa	97.203,81	
1	15	153	1532	160.08	Asistencia médica-empresa	22.789,41	
1	16	165	1650	160.08	Asistencia médica-empresa	14.417,79	
				162	Gastos sociales del personal.	10.231,98	
1	15	150	1500	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	9.179,30	
1	15	151	1510	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	16.682,38	

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1Cwi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	4/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1Cwi8zZjSr7MwMw==		



PRESUPUESTO 2018

1	15	152	1522	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	3.911,18
1	15	153	1532	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	2.474,42
1	16	165	1650	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	1.756,04
1	15	150	1500	162.04	Acción social	80.201,28
1	15	151	1510	162.04	Acción social	147.035,68
1	15	152	1522	162.04	Acción social	34.472,48
1	15	153	1532	162.04	Acción social	21.809,12
1	16	165	1650	162.04	Acción social	15.477,44
1	15	150	1500	162.05	Seguros	37.793,60
1	15	151	1510	162.05	Seguros	68.685,76
1	15	152	1522	162.05	Seguros	16.103,36
1	15	153	1532	162.05	Seguros	10.187,84
1	16	165	1650	162.05	Seguros	7.230,08

TOTAL CAPÍTULO I 31.354.634,09 31.354.634,09 31.354.634,09

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	5/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO II.- A) OPERACIONES CORRIENTES

CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACIÓN ECONOMICA		TOTALES		
AREA POLITICA	GRUPO PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBCON.	CON.	ART.
		20			CAPITULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.			
			203		ARRENDAMIENTOS Y CANONES.			120.015,60
1	150	1500	203.00		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utililaje.	23.985,00	23.985,00	
			206		Arrendam. de equipos de oficina, maquinarias, instalaciones y otros.			
1	150	1500	206.00		Arrendamientos de equipos para procesos de información.	96.030,60	96.030,60	
		21			RENTING EQUIPOS INFORMÁTICOS E IMPRESORAS			
			210		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			18.366.282,12
1	165	1650	210.00		Infraestructuras y bienes naturales.		16.964.450,12	
1	153	1532	210.00		Conservación infraestructuras y bienes naturales (alumbrado)	12.591.069,50		
1	153	1532	210.01		Conservación infraestructuras y bienes naturales (Varios)	3.190.400,00		
1	153	1532	210.02		Conservación carriles bici	500.000,00		
1	153	1532	210.03		Conservación de monumentos.	200.000,00		
1	153	1532	210.04		Conservación de Alcorques	150.000,00		
1	153	1532	210.05		Contrato de respuesta urgente ante incidencias espacios públicos	100.000,00		
1	153	1532	212		Instalación toldos calles comerciales y peatonales Centro Histórico	232.980,62		
			212		Edificios y otras construcciones.		1.066.500,00	
1	150	1500	212.00		Sede G.U	242.000,00		
1	151	1510	212.00		Bienes P.M.S.	764.000,00		
1	152	1522	212.00		Otros edificios G.U.	60.500,00		
1	150	1500	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utililaje.	175.072,00		
			213		Conservación de instalaciones.			
1	150	1500	214		Elementos de transporte.	16.000,00	16.000,00	
1	150	1500	214.00		Reparación de vehículos.			
1	150	1500	215		Mobiliario.	18.850,00	18.850,00	
1	150	1500	215.00		Reparación de mobiliario, enseres y equipo de oficina.			
1	150	1500	216		Equipos para procesos de información.	125.410,00	125.410,00	
1	150	1500	216.00		Mantenimiento de equipos informáticos.			
		22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			4.916.771,78
			220		Material de oficina.		152.242,00	
1	150	1500	220.00		Ordinario no inventariable.	53.800,00		
1	150	1500	220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	18.000,00		
1	150	1500	220.02		Material informático no inventariable.	80.442,00		
1	150	1500	221		Suministros.		291.650,00	
1	150	1500	221.00		Energía eléctrica.	232.500,00		
1	150	1500	221.01		Agua.	19.650,00		
1	150	1500	221.03		Combustibles y carburantes.	20.000,00		
1	150	1500	221.04		Vestuario.	9.500,00		
1	150	1500	221.10		Productos de limpieza y aseo.	10.000,00		
			222		Comunicaciones.		192.200,00	
1	150	1500	222.00		Servicios de Telecomunicaciones.	57.200,00		
1	150	1500	222.01		Postales.	135.000,00		
1	150	1500	223		Transportes.		22.000,00	
1	150	1500	223.00		Transportes de objetos y bienes en general.			
			224		Primas de seguros.		330.000,00	

PRESUPUESTO 2018

1	15	150	1500			224.00	Seguros de bienes en general.		30.000,00	
1	15	150	1500			224.01	Seguros de responsabilidad civil		300.000,00	
					225		Tributos.			5.600,00
1	15	150	1500			225.02	Tributos de las Entidades locales.		5.600,00	
					226		Gastos diversos.			697.438,96
1	15	150	1500			226.01	Atenciones protocolarias y representativas.		3.000,00	
1	15	150	1500			226.02	Publicidad. Programa de información y difusión de obras.		110.000,00	
1	15	150	1500			226.03	Publicación en diarios oficiales		50.000,00	
1	15	150	1500			226.04	Jurídicos, contenidos.		222.000,00	
1	15	150	1500			226.06	Conferencias, congresos, cursos. Programa de concienciación sobre el uso de la bicicleta . Jornadas PGOU, Jornadas Habitat.		272.438,96	
1	15	150	1500			226.99	Otros gastos diversos		40.000,00	
					227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			3.225.640,82
1	15	150	1500			227.00	Limpieza y asoc.		300.000,00	
1	15	150	1500			227.01	Seguridad.		502.492,00	
1	15	150	1500			227.06	Estudios y trabajos técnicos.		560.000,00	
3	33	333	3330			227.06	Estudios y trabajos técnicos estrategia DUSI.		8.712,00	
9	93	932	9320			227.08	Servicio de Recaudación a favor de la Entidad		100.000,00	
3	33	338	3380			227.99	Iluminación Navideña de calles y plazas de Sevilla		700.000,00	
1	15	151	1510		23	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.054.436,82	
							INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.			72.400,00
					230		Dietas.			9.600,00
1	15	150	1500			230.10	Dietas del personal directivo.		600,00	
1	15	150	1500			230.20	Dietas del personal no directivo.		2.890,90	
1	15	151	1510			230.20	Dietas del personal no directivo.		4.197,50	
1	15	152	1522			230.20	Dietas del personal no directivo.		982,80	
1	15	153	1532			230.20	Dietas del personal no directivo.		517,50	
1	16	165	1650			230.20	Dietas del personal no directivo.		411,30	
					231		Locomoción.			62.800,00
1	15	150	1500			231.10	Desplazamientos del personal directivo.		800,00	
1	15	150	1500			231.20	Desplazamientos del personal no directivo.		19.916,80	
1	15	151	1510			231.20	Desplazamientos del personal no directivo.		28.914,40	
1	15	152	1522			231.20	Desplazamientos del personal no directivo.		6.770,40	
1	15	153	1532			231.20	Desplazamientos del personal no directivo.		3.565,00	
1	16	165	1650			231.20	Desplazamientos del personal no directivo.		2.833,40	

TOTAL CAPITULO II..... 23.475.469,50 23.475.469,50 23.475.469,50

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	7/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO III.- A) OPERACIONES CORRIENTES

AREA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA	TOTALES		
	GRUPO	PROGRAMA	ART.	CONC.		SUBCONC.	CON.	ART.
			31		CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS			
				310	INTERESES		191.205,76	191.205,76
0	01	0110		310.00	Intereses préstamo ICO a Ayuntamiento. Plan de Pago Proveedores		191.205,76	
			35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.556.605,64
				352	Intereses demora			
1	15	1500		352.00	Intereses demora		1.556.605,64	
TOTAL CAPITULO III						1.747.811,40	1.747.811,40	1.747.811,40

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	8/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO IV.- A) OPERACIONES CORRIENTES

AREA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONÓMICA		APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCON.	TOTALES	
	GRUPO	PROGRAMA	ART.	SUBCONC.			CON.	ART.
			48		CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			500.000,00
			489		Otras transferencias.		500.000,00	
1	15	151		489.22	A otras entidades sin ánimo de lucro.	500.000,00		

TOTAL CAPITULO IV 500.000,00 500.000,00 500.000,00

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	9/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO VI.- B) OPERACIONES DE CAPITAL

AREA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACIÓN ECONOMICA	TOTALES		ART.
	GRUPO	PROGRAMA	ART.	CONC.		SUBCON.	CON.	
			60		CAPITULO VI - INVERSIONES REALES			
					OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			841.017,97
1	15	151	600		Expropiación	22.959,34	22.959,34	
					Expropiación calle Ancora			
			609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
1	15	151	609.00		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	818.058,63	818.058,63	
					INVERSIONES DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.			7.553.499,16
			619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso			
1	15	151	619.00		Actuaciones generales de reposición.	5.120.911,00	5.120.911,00	
1	15	151	619.07		Reposición de señalización viaria.Señalización ciclista.	30.000,00	30.000,00	
1	16	165	619.15		Mejora de eficiencia energética en Alumbrado Público	1.698.107,79	1.698.107,79	
1	15	151	619.50		Actuaciones EDUSI	704.480,37	704.480,37	
					INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.			3.793.957,49
			622		Edificios y otras construcciones.			
9	15	151	622.00		Edificios y otras construcciones.	3.393.029,85	3.393.029,85	
9	15	151	622.50		Encomiendas y actuaciones EDUSI	87.973,05	87.973,05	
			626		Equipos para procesos de información.			
1	15	151	626.00		Equipos y Aplicaciones para procesos de información	69.419,41	69.419,41	
1	15	151	626.50		Equipos y Aplicaciones para procesos de información estrategia DUSI	243.535,18	243.535,18	
					GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS			137.250,00
1	15	150	641		Aplicaciones informáticas	137.250,00	137.250,00	
1	15	150	641.00		Aplicaciones informáticas			
					GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.			5.189.972,72
			681		Terrenos y bienes naturales.			
1	15	151	681.00		Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.	5.189.972,72	5.189.972,72	
TOTAL CAPITULO VI.....						17.515.697,34	17.515.697,34	17.515.697,34

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	10/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO IX.- B) OPERACIONES DE CAPITAL

AREA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA	TOTALES		
	POLITICA	GRUPO	PROGRAMA	ART.		CONC.	SUBCON.	CON.
				91	CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS			
				911	AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS			2.676.026,86
0	01	011	0110	911.00	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público		2.676.026,86	
				94	DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS.			1,00
				940	Devolución de depósitos.			1,00
9	93	934	9340	940.01	Acreedores por depósitos cancelados.		1,00	
TOTAL CAPITULO IX.....						2.676.027,86	2.676.027,86	2.676.027,86
TOTAL CAPÍTULOS DE GASTOS.....						81.469.640,19	81.469.640,19	81.469.640,19

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	13/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPÍTULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS. A) OPERACIONES CORRIENTES				TOTALES	
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBC.	CONC. ART
32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.		
	321		Licencias urbanísticas.		6.982.743,36
		321.00	Licencias urbanísticas.	5.882.743,36	
		325.00	Tasa por expedición de documentos.	1.100.000,00	
33			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.		9.610.000,00
	334		Tasa por apertura de calas y zanjas.		510.000,00
		334.00	Tasa por la apertura de calas y zanjas.	510.000,00	
	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.		1.100.000,00
		335.00	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas.	1.100.000,00	
	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.		8.000.000,00
		339.00	Otras tasas por la utilización privativa del dominio público.	3.000.000,00	
		339.01	Ocupación vía pública con materiales de construcción, vallas	3.000.000,00	
		339.02	Por otros aprovechamientos con instalaciones permanentes	2.000.000,00	
34			PRECIOS PÚBLICOS.		1,00
	349		Otros precios públicos.		1,00
		349.00	Precios Públicos por construcción de badenes	1,00	
36			VENTAS.		1.204,79
	360		Venta de publicaciones		18,80
		360.00	Venta de publicaciones	18,80	
	362		Reproducción de planos y documentos		1.185,99
		362.00	Reproducción de planos y documentos	1.185,99	
38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.		181.876,68
	389		Otros reintegros de operaciones corrientes.		181.876,68
		389.00	Reintegro de presupuestos cerrados	181.876,68	
39			OTROS INGRESOS.		3.774.044,87
	391		Multas.		1.800.000,00
		391.00	Multas por infracciones urbanísticas.	1.800.000,00	
	392		Recargos del partido ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.		15.752,48
		392.11	Recargo de apremio.	15.752,48	
	393		Intereses de demora.		350.000,00
		393.00	Producto de los intereses de demora y fraccionamiento.	350.000,00	
	399		Otros ingresos diversos.		1.608.292,39
		399.01	Recursos eventuales.	654.035,51	
		399.02	Reintegro de anuncios.	4.255,88	
		399.04	Reintegro de gastos suplidos en obras subsidiarias.	750.000,00	
		399.05	Reintegro daños en instalaciones de uso general.	200.000,00	
		399.09	Aportaciones para obras de urbanización.	1,00	

TOTAL CAPÍTULO III..... 20.549.870,70

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	14/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO IV.- A) OPERACIONES CORRIENTES						
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	TOTALES		
				SUBC.	CONC.	ART
			CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.			40.337.914,68
	400		Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla		40.337.914,68	
		400.00	Del Excmo. Ayuntamiento para atenciones corrientes	40.337.914,68		
40			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.			500.000,00
	400		Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla		500.000,00	
		400.01	Transferencia Municipal Plan Vivienda Digna	500.000,00		
40			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.			8.712,00
	400		Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla		8.712,00	
		400.02	Transferencia Municipal Programa DUSI	8.712,00		
TOTAL CAPITULO IV.....				40.846.626,68	40.846.626,68	40.846.626,68

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	15/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO V.- A) OPERACIONES CORRIENTES						
APLICACIÓN ECONÓMICA						
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	CONC.	ART
			CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES			
52	520		INTERESES DE DEPOSITOS.		4.298,45	4.298,45
		520.00	Intereses de cuentas corrientes y plazo fijo.			
			Intereses producidos para el Presupuesto Ordinario.	4.298,45		
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES:			3.159.265,03
	541		Arrendamientos de fincas urbanas.		75.816,32	
		541.00	Rentas de viviendas y locales comerciales.	21.047,88		
		541.01	Arrendamientos de locales comerciales.	54.768,44		
	549		Otras rentas de bienes inmuebles.		3.083.448,71	
		549.01	Otras rentas procedentes de bienes inmuebles.	3.083.448,71		
TOTAL CAPITULO V.....				3.163.563,48	3.163.563,48	3.163.563,48

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	16/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO VI.- B) OPERACIONES DE CAPITAL					
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	TOTALES	
				SUBC.	CONC. ART
60	603	603.00	CAPÍTULO VI - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES DE TERRENOS DE TERRENOS. Patrimonio público del suelo. De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del P.M.S.	5.189.972,72	5.189.972,72
TOTAL CAPITULO VI.....				5.189.972,72	5.189.972,72

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	17/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO VII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL						
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACION ECONOMICA	SUBC.	TOTALES	
					CONC.	ART
70			CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
			DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.			12.939.736,01
	700		Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.			
		700.00	Del Excmo. Ayuntamiento para atenciones de capital.	12.939.736,01		
70			DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.			2.100.000,00
	700		Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.			
		700.01	Transferencia Municipal Programa Ascensores	2.100.000,00		
70			DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.			1.035.988,60
	700		Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.			
		700.02	Transferencia Municipal Programa DUSI	1.035.988,60		
				16.075.724,61		
TOTAL CAPITULO VII.				16.075.724,61		16.075.724,61

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	18/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO VIII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL					
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	TOTALES	
				SUBC.	CONC. ART
83	831		CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS		
			REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.		350.000,00
			Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.		350.000,00
		831.00	Reintegro anticipos concedidos al personal fijo.	350.000,00	
TOTAL CAPITULO VIII.....				350.000,00	350.000,00

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	19/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



PRESUPUESTO 2018

CAPITULO IX.- B) OPERACIONES DE CAPITAL					
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACION ECONOMICA	TOTALES	
				SUBC.	CONC.
			CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS		
94	940		DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS.		1,00
			Depósitos recibidos.	1,00	
		940.01	Depósitos cancelados Caja General de Depósitos.		
				1,00	
TOTAL CAPITULO IX.....				1,00	1,00
TOTAL CAPÍTULOS INGRESOS.....				86.175.759,19	86.175.759,19

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	20/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2018

Partida 151.600.00 EXPROPIACIÓN

Expropiación calle Áncora y otras expropiaciones por ministerio de la Ley

TOTAL 22.959,34

Partida 151.609.00 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Bici-Estación de San Bernardo. Inicio de la construcción de una biciestación en el intercambiador de San Bernardo

Actuaciones y asistencias técnicas en nuevas vías ciclistas.

Estudios y Asistencias Técnicas sobre el sistema general viario.

Estudios Sectoriales Comisión P.G.O.U.

INSTALACIÓN PROGRESIVA DE UNA RED DE ASEOS PÚBLICOS ACCESIBLES

Instalación progresiva de una red de aseos públicos accesibles 300.000,00

TOTAL 818.058,63

Partida 151.619.00 ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN

ACTUACIONES HÁBITAT URBANO EN ESPACIOS LIBRES Y VIARIO. PLAN REAVIVA

Actuaciones y asistencias técnicas Hábitat Urbano en espacios libres y viario

Instalaciones modulares para uso vecinal

Microactuaciones

Espacio para la Cultura y la Ciencia: Entorno Casino de la Exposición y Otros

Actuaciones y Asistencias Técnicas para la recuperación de espacios libres y Río Eje Vertebrador.

Reurbanización acerados, Salesiano Don Ubaldo, Torneo y Otros

Reurbanización acerados Paseo Colón.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL PEATÓN. MOVILIDAD SOSTENIBLE Y BICICLETA

Actuaciones y asistencias técnicas del programa de Accesibilidad Universal y Recuperación de

Espacios para el Peatón, Mateos Gago y Otros

MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA. OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Actuaciones y asistencias técnicas para la mejora de la gestión y conservación de la vía pública, nuevo contrato mejora Vía Pública

Actuaciones y asistencias en espacios públicos: mejoras de la pavimentación, acondicionamiento y reurbanización de espacios.

Adaptaciones funcionales contenedores Polígono Sur.

Actuación y asistencia técnica en Avda. Séneca

Actuación y asistencia técnica en la Ronda Urbana Norte (asfalto fonoabsorbente) 300.000,00

PROGRAMA ACCESIBILIDAD A CENTROS EDUCATIVOS

Programa accesibilidad a centros educativos 250.000,00

Instalación de aparcamientos de bicicletas en la vía pública

Instalación de aparcamientos de bicicletas en la vía pública 150.000

TOTAL 5.120.911,00

Partida 165.619.07 REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL. SEÑALIZACIÓN CICLISTA

Señalización ciclista

TOTAL 30.000,00

Partida 165.619.15 MEJORAS DE EFICIENCIA DE ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO

INVERSIONES EFICIENTES EN ALUMBRADO PÚBLICO, FUENTES E ILUMINACIÓN MONUMENTAL

Actuaciones y asistencias técnicas para la mejora de la eficiencia en el alumbrado público, fuentes e iluminación monumental. Actuaciones nuevo contrato mejora alumbrado público.

TOTAL 1.698.107,79

Partida 151.619.50 ACTUACIONES EDUSI

ACTUACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS EDUSI

Actuaciones y asistencias técnicas EDUSI

TOTAL 704.480,37

Partida 151.622.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL Y RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO INDUSTRIAL

Santa Clara. Actuación Urgente

Torre la Única

Centro Paterni

Fábrica de Artillería


Palacio del Pumarejo: Intervención en el inmueble

Pabellón Real

Muralla Macarena

Pajaritos

Torre Don Fadrique

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	21/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==			

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2018

ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA DE ZONAS DEGRADADAS

Continuación actuaciones en los Pajaritos

MANTENIMIENTO INSTALACIONES GERENCIA DE URBANISMO

Mantenimiento instalaciones Gerencia de Urbanismo. Anualidad 2018

CENTRO SERVICIOS SOCIALES NERVIÓN

250.000,00

INTERVENCIÓN EN EL CORTIJO DEL PARQUE DE MIRAFLORES

100.000,00

TOTAL 3.393.029,85

Partida 151.622.50 ENCOMIENDAS Y ACTUACIONES EDUSI

Actuaciones y asistencias técnicas de consolidación del Claustro Torre Monasterio San Jerónimo

TOTAL 87.973,05

Partida 151.626.00 EQUIPOS Y APLICACIONES PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

Actuaciones, Asistencias, Equipos y Aplicaciones para Procesos de Información
Servicio Hispalnet Lote 1 Infraestructura

TOTAL 69.419,41

Partida 151.626.50 EQUIPOS Y APLICACIONES PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN ESTRATEGIA DUSI

Adquisición y mantenimiento instalaciones sistema información urbana de datos abiertos ELA-ESRI

TOTAL 243.535,18

Partida 151.641.00 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Aplicaciones Informáticas, e-Gerencia y otras.

TOTAL 137.250,00

Partida 151.681.00 INVERSIONES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE INVERSIONES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DERRAMAS Y LIQUIDACIONES DE CONVENIOS.

Proyecto obras de conservación antigua Iglesia de San Laureano y actuación en Mateos Gago
Derramas de Juntas de Compensación (UE-2 PERI-NO-4) y liquidación actuaciones Plan Impulsa y otros Convenios Urbanísticos.(SUS-DE-09)
Compra de vivienda

TOTAL 5.189.972,72

TOTAL CAPÍTULO VI 17.515.697,34

Partida 151.723.00 A Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y Otros Organismos Públicos

Convenio COAS Día Mundial Arquitectura

TOTAL 4.000,00

Partida 151.770.00 Subvenciones a empresas privadas

Convenio Fundación Cajazol para la publicación de dos obras sobre:
La Plaza Nueva y La Forma Urbana de la Ciudad de Sevilla

TOTAL 30.000,00

Partida 151.780.04 Ayudas rehabilitación privada

MEJORA CONDICIONES ACCESIBILIDAD EDIFICIOS PLURIFAMILIARES. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN PRIVADA. INFRAVIVIENDA

Actuaciones, estudios y asistencias técnicas del Programa de Mejora de Condiciones de Accesibilidad a Edificios Plurifamiliares.
Obras cubiertas locales Polígono Sur.
Nuevas convocatorias de Ayudas
Continuación actuaciones Infravivienda
Aportación municipal al Parque Alcosa
Rehabilitación de edificio de viviendas de La Barzola

500.000,00

250.000,00

TOTAL 3.486.000,00

Partida 151.780.05 Ayudas para la instalación de aparcamientos de bicicletas

Ayudas para la instalación de aparcamientos de bicicletas

TOTAL 130.000,00


Partida 151.780.09 Rehabilitación de monumentos históricos

Actuaciones, estudios y asistencias técnicas del Programa de Rehabilitación de Monumentos Históricos: Iglesia Santa Clara, Capilla San José, Convento Madre de Dios y Otros

TOTAL 200.000,00

TOTAL CAPÍTULO VII 3.850.000,00

TOTAL 21.365.697,34

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	22/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWtw==			

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2018

Partida 151.600.00 EXPROPIACIÓN

Expropiación calle Áncora y otras expropiaciones por ministerio de la Ley

TOTAL 22.959,34

Partida 151.609.00 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Bici-Estación de San Bernardo. Inicio de la construcción de una biciestación en el intercambiador de San Bernardo

Actuaciones y asistencias técnicas en nuevas vías ciclistas.

Estudios y Asistencias Técnicas sobre el sistema general viario.

Estudios Sectoriales Comisión P.G.O.U.

INSTALACIÓN PROGRESIVA DE UNA RED DE ASEOS PÚBLICOS ACCESIBLES

Instalación progresiva de una red de aseos públicos accesibles 300.000,00

TOTAL 818.058,63

Partida 151.619.00 ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN

ACTUACIONES HÁBITAT URBANO EN ESPACIOS LIBRES Y VIARIO. PLAN REAVIVA

Actuaciones y asistencias técnicas Hábitat Urbano en espacios libres y viario

Instalaciones modulares para uso vecinal

Microactuaciones

Espacio para la Cultura y la Ciencia: Entorno Casino de la Exposición y Otros

Actuaciones y Asistencias Técnicas para la recuperación de espacios libres y Río Eje Vertebrador.

Reurbanización acerados, Salesiano Don Ubaldo, Torneo y Otros

Reurbanización acerados Paseo Colón.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL PEATÓN. MOVILIDAD SOSTENIBLE Y BICICLETA

Actuaciones y asistencias técnicas del programa de Accesibilidad Universal y Recuperación de Espacios para el Peatón, Mateos Gago y Otros

MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA. OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Actuaciones y asistencias técnicas para la mejora de la gestión y conservación de la vía pública, nuevo contrato mejora Vía Pública

Actuaciones y asistencias en espacios públicos: mejoras de la pavimentación, acondicionamiento y reurbanización de espacios.

Adaptaciones funcionales contenedores Polígono Sur.

Actuación y asistencia técnica en Avda. Séneca

Actuación y asistencia técnica en la Ronda Urbana Norte (asfalto fonoabsorbente) 300.000,00

PROGRAMA ACCESIBILIDAD A CENTROS EDUCATIVOS

Programa accesibilidad a centros educativos 250.000,00

Instalación de aparcamientos de bicicletas en la vía pública

Instalación de aparcamientos de bicicletas en la vía pública 150.000

TOTAL 5.120.911,00

Partida 165.619.07 REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL. SEÑALIZACIÓN CICLISTA

Señalización ciclista

TOTAL 30.000,00

Partida 165.619.15 MEJORAS DE EFICIENCIA DE ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO

INVERSIONES EFICIENTES EN ALUMBRADO PÚBLICO, FUENTES E ILUMINACIÓN MONUMENTAL

Actuaciones y asistencias técnicas para la mejora de la eficiencia en el alumbrado público, fuentes e iluminación monumental. Actuaciones nuevo contrato mejora alumbrado público.

TOTAL 1.698.107,79

Partida 151.619.50 ACTUACIONES EDUSI

ACTUACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS EDUSI

Actuaciones y asistencias técnicas EDUSI

TOTAL 704.480,37

Partida 151.622.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL Y RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO INDUSTRIAL

Santa Clara. Actuación Urgente

Torre la Única

Centro Paterrí

Fábrica de Artillería

Palacio del Pumarejo: Intervención en el inmueble

Pabellón Real

Muralla Macarena

Pajaritos

Torre Don Fadrique

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	23/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==		



ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2018

ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA DE ZONAS DEGRADADAS

Continuación actuaciones en los Pajaritos

MANTENIMIENTO INSTALACIONES GERENCIA DE URBANISMO

Mantenimiento instalaciones Gerencia de Urbanismo. Anualidad 2018

CENTRO SERVICIOS SOCIALES NERVIÓN

250.000,00

INTERVENCIÓN EN EL CORTIJO DEL PARQUE DE MIRAFLORES

100.000,00

TOTAL 3.393.029,85

Partida 151.622.50 ENCOMIENDAS Y ACTUACIONES EDUSI

Actuaciones y asistencias técnicas de consolidación del Claustro Torre Monasterio San Jerónimo

TOTAL 87.973,05

Partida 151.626.00 EQUIPOS Y APLICACIONES PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

Actuaciones, Asistencias, Equipos y Aplicaciones para Procesos de Información
Servicio Hispalnet Lote 1 Infraestructura

TOTAL 69.419,41

Partida 151.626.50 EQUIPOS Y APLICACIONES PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN ESTRATEGIA DUSI

Adquisición y mantenimiento instalaciones sistema información urbana de datos abiertos ELA-ESRI

TOTAL 243.535,18

Partida 151.641.00 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Aplicaciones Informáticas, e-Gerencia y otras.

TOTAL 137.250,00

Partida 151.681.00 INVERSIONES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE INVERSIONES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DERRAMAS Y LIQUIDACIONES DE CONVENIOS.

Proyecto obras de conservación antigua Iglesia de San Laureano y actuación en Mateos Gago
Derramas de Juntas de Compensación (UE-2 PERI-NO-4) y liquidación actuaciones Plan Impulsa y otros Convenios Urbanísticos.(SUS-DE-09)
Compra de vivienda

TOTAL 5.189.972,72

TOTAL CAPÍTULO VI

17.515.697,34

Partida 151.723.00 A Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y Otros Organismos Públicos

Convenio COAS Día Mundial Arquitectura

TOTAL 4.000,00

Partida 151.770.00 Subvenciones a empresas privadas

Convenio Fundación Cajazol para la publicación de dos obras sobre:
La Plaza Nueva y La Forma Urbana de la Ciudad de Sevilla

TOTAL 30.000,00

Partida 151.780.04 Ayudas rehabilitación privada

MEJORA CONDICIONES ACCESIBILIDAD EDIFICIOS PLURIFAMILIARES. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN PRIVADA. INFRAVIVIENDA

Actuaciones, estudios y asistencias técnicas del Programa de Mejora de Condiciones de Accesibilidad a Edificios Plurifamiliares.
Obras cubiertas locales Polígono Sur.
Nuevas convocatorias de Ayudas
Continuación actuaciones Infravivienda
Aportación municipal al Parque Alcosa
Rehabilitación de edificio de viviendas de La Barzola

500.000,00

250.000,00

TOTAL 3.486.000,00

Partida 151.780.05 Ayudas para la instalación de aparcamientos de bicicletas

Ayudas para la instalación de aparcamientos de bicicletas

TOTAL 130.000,00

Partida 151.780.09 Rehabilitación de monumentos históricos

Actuaciones, estudios y asistencias técnicas del Programa de Rehabilitación de Monumentos Históricos: Iglesia Santa Clara, Capilla San José, Convento Madre de Dios y Otros

TOTAL 200.000,00

TOTAL CAPÍTULO VII

3.850.000,00

TOTAL

21.365.697,34

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	24/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWtw==		



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO 2018

TITULO I.- NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 112.1 de la vigente Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Gerencia de Urbanismo confecciona su Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 2018; y, a tenor de lo que establece el artº 165.1 b), párrafo segundo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se redactan las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para dicho año.

BASE 2ª.- La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto Ordinario se realizará con arreglo a las presentes Bases de Ejecución, que forman parte orgánica del mismo. Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Corresponde al Sr. Gerente velar por el cumplimiento de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

TITULO II.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

BASE 3ª.- 1. Los créditos recogidos en el Estado de Gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben. Tales créditos tienen carácter imitativos y vinculantes.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	25/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==		



De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, los grupos de programas de gastos podrán desarrollarse en programas y subprogramas cuya estructura será igualmente abierta. En consecuencia se vincularán las políticas públicas de gasto que delimitan las distintas áreas de actuación del presupuesto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el nivel de vinculación de los créditos del presupuesto de gastos se hará, en su clasificación económica, por artículo.

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos, los créditos financiados con subvenciones o transferencias de carácter finalista de la Unión Europea, la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía, o con aportaciones de personas físicas o jurídicas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de vinculación de los créditos expuestas anteriormente, la contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que figuren en la clasificación orgánica y económica de los estados de gastos.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de los límites de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios artículos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica expuestos, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo artículo, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, el Gerente de Urbanismo podrá autorizar la creación de la nueva partida siempre que exista la financiación necesaria a nivel de vinculación. Las partidas así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta, con la conformidad del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, quien proponga al Gerente la creación de la nueva partida.

4. A los efectos de determinar el límite para la adquisición de compromisos de carácter plurianual, el nivel de vinculación será el del artículo económico que corresponda dentro de cada clasificación orgánica y por

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	26/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7Mw==		



programas, con excepción de los créditos financiados con transferencias de carácter finalista. Para los programas y proyectos de inversión financiados con fondos de otras Administraciones podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual hasta el límite establecido en la correspondiente programación financiera.

TITULO III.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 4ª.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. 1.- En el Estado de Gastos del Presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a.) Créditos extraordinarios.
- b.) Suplementos de crédito.
- c.) Ampliaciones de crédito.
- d.) Transferencias de crédito.
- e.) Generación de créditos por ingresos.
- f.) Incorporación de remanentes de créditos.
- g.) Bajas por anulación.

2.- Corresponderá al Gerente de Urbanismo acordar, a instancia de las Áreas o Servicios, la propuesta de modificación presupuestaria y la iniciación del expediente.

La instrucción del expediente de modificación presupuestaria exigirá la incorporación de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la modificación, suscrita por el Jefe del Área o del Servicio proponente de la modificación, donde se expondrán las causas que originan la necesidad y cuantía de la modificación, así como las razones que determinen, en su caso, que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente. Si se propone una generación o ampliación de créditos, se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen o amplíen crédito. En los créditos

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	27/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7Mw==		



extraordinarios y en los suplementos de crédito la memoria deberá contener lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- b) Propuesta de modificación, donde se relacionarán las partidas de ingresos y gastos objeto de modificación, indicando la cuantía de la modificación experimentada, al alza o a la baja, así como el carácter consolidable o no de las mismas. La propuesta será suscrita por el Jefe del Área o Servicio proponente.
- c) En su caso, documentación acreditativa del ingreso que justifique la generación.

Autorizada la iniciación del expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, se remitirá a la Intervención para su informe.

BASE 5ª.-

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa, y posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

De conformidad con lo establecido en el artº 36 del Real Decreto 500/90, los créditos extraordinarios o suplementos de créditos que se acuerden, podrán ser financiados:

- a) Con el remanente líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. En este caso, la Intervención deberá informar sobre el exceso de recaudación existente, y que los restantes ingresos se vienen efectuando con normalidad, lo que hace presumible cumplir las previsiones presupuestarias.
- c) Mediante bajas de créditos de otras partidas presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Con operaciones de crédito en los casos previstos en los puntos 2 y 3 del mencionado artº 36.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	28/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==		



BASE 6ª.-

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS. De conformidad con lo establecido en el artº 39 del R.D. 500/90, se consideran partidas de crédito ampliables las que a continuación se indican, financiadas aquellas con el exceso de derechos liquidados en firme, sobre las previsiones iniciales, o en su caso con los ingresos en los conceptos que igualmente se especifican:

Programa 1510 – Partida 681.00; “Adquisición Patrimonio Municipal Del Suelo”, con los mayores derechos liquidados en firme sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 603.00; “De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del P.M.S.”.

Programa 9340 – Partida 830.00; “Anticipos reintegrables”; con los mayores derechos liquidados sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 831.00; “Reintegro anticipos concedidos al personal”.

Programa 9340 – Partida 940.01; “Acreedores por depósitos cancelados”¹ con los ingresos del subconcepto 940.01; “Depósitos cancelados en Caja General de Depósitos”.

Las ampliaciones de crédito requieren, para su efectividad, la tramitación del correspondiente expediente, donde se haga constar:

1) Que en el subconcepto de ingresos especialmente afectado a la partida presupuestaria considerada ampliable, se han reconocido, en firme, mayores derechos sobre los inicialmente previstos.

2) La determinación de la cuantía y partida presupuestaria de gastos, objeto de la ampliación.

Una vez cuantificados los excesos de derechos liquidados sobre las previsiones inicialmente aprobadas, se tramitará expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Intervención y Contabilidad, por todas las ampliaciones llevadas a cabo durante la vigencia del Presupuesto. Una vez informado favorablemente por el Sr. Interventor, la aprobación de las ampliaciones de crédito se llevará a cabo por resolución del Sr. Gerente, dando cuenta, posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	29/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



BASE 7ª.-

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. De conformidad con lo establecido en los artº 179 y 180 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 a 42 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el régimen de las modificaciones presupuestarias que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas, queda establecido de la forma siguiente:

- 1) Si la transferencia se lleva a cabo entre partidas presupuestarias de diferentes Capítulos, su aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno, dando posterior cuenta a la Junta de Gobierno Local.
- 2) Las transferencias entre partidas presupuestarias de un mismo Capítulo, tanto si se producen dentro del nivel de desarrollo al que le afecte la vinculación jurídica establecida en la Base 3ª como si se producen entre partidas en las que no opere la citada vinculación, serán autorizadas por el Sr. Gerente, previo informe del Sr. Interventor.
- 3) Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el artº 41 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, a saber:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplemento o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de Remanentes no comprometidos, procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 4) En todo expediente de transferencia de crédito deberá informar el Sr. Interventor sobre la procedencia del mismo y las formalidades a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en la presente Base.

BASE 8ª.-

GENERACIÓN DE CRÉDITOS. Podrán generar créditos en el Estado de Gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria que a continuación se indican:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar en su totalidad o, conjuntamente con la Gerencia de Urbanismo, gastos que por su naturaleza sean de su competencia o delegadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CW18zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	30/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CW18zZjSr7MWmw==		



- b) Los procedentes de la enajenación de bienes propiedad de la Gerencia.
- c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios que no estén previstos en el Estado de Ingresos y el producto de los mismos se destine, exclusivamente, a la financiación de un gasto determinado.
- d) Reembolso de préstamos concedidos.
- e) Ingresos por reintegro de pagos indebidamente realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.

Para proceder a la generación de créditos, conforme se establece en esta Base, se incoará el correspondiente expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad y que será informado por el Sr. Interventor. La generación de crédito será aprobada por el Sr. Gerente y de la misma se dará, posteriormente, cuenta al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

BASE 9ª

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES. Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones, la minoración significativa de su cuantía o la incorporación de una nueva actuación habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, siempre que el proyecto o proyectos que no se ejecuten, la minoración significativa de los mismos o la nueva actuación que se incorpore tengan un importe igual o superior a 250.000,00 euros

En los casos en los que las modificaciones referidas en el párrafo anterior sean de importe inferior a 250.000,00 euros, serán autorizadas por el Sr. Gerente, previo informe del Sr. Interventor, dando cuenta de las mismas al Consejo de Gobierno.

BASE 10ª.-

REINTEGRO DE GASTOS. Los reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, repondrán, desde el momento en que se proceda a su cobro, crédito en la partida presupuestaria que proceda.

BASE 11ª.-

BAJAS DE CRÉDITOS. Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja.

Cuando la baja de créditos se destine a financiar créditos extraordinarios o suplemento de créditos, formará parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, certificándose dicha baja por el Sr. Interventor.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CW18zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	31/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CW18zZjSr7MWmw==		



En otros supuestos, la baja de créditos se llevará a cabo mediante expediente de modificación de créditos que se tramitará y aprobará con las mismas formalidades que las establecidas para la aprobación del Presupuesto.

TITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 12ª.- Las cantidades consignadas en las diversas partidas del Estado de Gastos, representan el importe de las respectivas atenciones a cargo de la Gerencia y están fijadas conforme a la cuantía de las obligaciones y de las necesidades de las distintas Áreas y Servicios.

BASE 13ª.- Las consignaciones del Estado de Gastos representan mera previsión y no constituyen derecho alguno, y sólo podrán aplicarse mediante la ordenación del gasto en forma reglamentaria y de conformidad con las presentes Bases.

BASE 14ª.- De conformidad con lo preceptuado en el artº 173.5 del mencionado Real Decreto Legislativo, serán nulos de pleno derecho, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, en general, que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

BASE 15ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.
- b) La existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	32/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==		



la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria, habida cuenta que se limitará la suplementación de la misma hasta el cierre del ejercicio.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

2. La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento en Pleno. No obstante, cuando se trate de créditos que correspondan a obras, servicios o suministros prestados o realizados en el mismo ejercicio y exista dotación suficiente en la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto, el reconocimiento extrajudicial de créditos competará al Consejo de Gobierno.

3. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el Sr. Gerente, sobre los siguientes extremos:
 - Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente.
 - Fecha o período de realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas
- b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	33/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==		



- c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
- d) Informe del Servicio correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.
- e) Informe del Servicio correspondiente, cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación del crédito necesaria.
- f) Informe jurídico.
- g) Documento contable "ADO" (Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación).
- h) Informe de la Intervención.
- i) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE 16ª.- DE LA RETENCIÓN DE CRÉDITO: DE LA AUTORIZACIÓN Y DE LA DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Se faculta a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Financiera para que, de conformidad con las instrucciones del Sr. Gerente y la Dirección de Administración y Economía, proponga retenciones con cargo a los créditos presupuestarios incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario para 2018.

La Autorización y Disposición de gastos, en todos los expedientes de contratación corresponderá a la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, como regla general, incluso en los casos de gastos plurianuales, dentro de los límites previstos en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Gerente será el órgano de contratación competente para los contratos menores que no supongan la aprobación de gasto plurianual. Los contratos menores se tramitarán de acuerdo con las normas de contratación que en desarrollo de la ley de contratos ha establecido el Ayuntamiento (Reglamento de Contratación Municipal e Instrucciones dictadas para su aplicación).

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CW18zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	34/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CW18zZjSr7MWmw==		



Por su parte, en relación a la autorización y disposición de gastos en materias no regulado por contratos, excepto lo establecido en la base 15ª, corresponderá:

- 1) Al Consejo de Gobierno, para gastos cuya cuantía exceda de 200.000,00€, IVA excluido.
- 2) A la Comisión Ejecutiva, para gastos cuya cuantía estén comprendidas entre 50.000€, IVA excluido y 200.000€, IVA excluido.
- 3) Al Gerente, para gastos de importe inferior a los 50.000€, IVA excluido.

BASE 17ª.-

Se faculta al Sr. Gerente para acordar autorizaciones y disposiciones de créditos, cualesquiera que sean los importes del mismo, cuando sean consecuencia de remuneraciones devengadas en aplicación del Convenio Colectivo en vigor, a favor del personal que presta servicios en esta Gerencia y que se acrediten en las correspondientes nóminas mensuales, o para el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias de obligado cumplimiento, tales como las liquidaciones de seguros sociales, aportación a entidades de previsión, Impuestos u otras de análoga naturaleza.

BASE 18ª.-

DEL RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES. El reconocimiento de obligaciones, una vez autorizado y comprometido el gasto por el órgano competente, corresponderá al Sr. Gerente.

BASE 19ª.-

DE LA ORDENACIÓN DE PAGOS. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Sr. Gerente, de conformidad con lo establecido en el artº 27 de los Estatutos en vigor.

En la ordenación de los pagos tendrán prioridad los gastos de personal y las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

BASE 20ª.-

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

BASE 21ª.-

Las facturas, certificaciones de obras, minutas de honorarios y documentos análogos que se presenten al cobro, deberán llevar el "recibí el material" o el "conforme con el servicio", suscrito por el Jefe del Departamento o Servicio.

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	35/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==		



Los gastos que sean consecuencia de atenciones protocolarias y de representación de la Gerencia de Urbanismo serán autorizados por el Sr. Delegado/a o por el Sr. Gerente, debiendo remitirse las facturas que se formulen a la Intervención de Fondos con el “Conforme y Páguese”.

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples o fotocopias de facturas, documentos o justificantes de pago.

Las certificaciones de obras serán objeto de comprobación formal, sin perjuicio de la comprobación material de la inversión que se producirá en el acto de recepción de las obras. Para efectuar la mencionada comprobación formal por parte del Servicio de Contratación y Gestión Financiera se pondrá el expediente de contratación, físicamente o por medios informáticos, a disposición de la Oficina Interventora.

Antes de proceder a la recepción de las obras y para que pueda producirse una adecuada comprobación material de la inversión, esto es, para comprobar que las obras se han ejecutado conforme al Proyecto que rige las mismas, se notificará su terminación a la Intervención con la antelación suficiente para que pueda examinar el expediente de contratación completo en el Servicio de Contratación y Gestión Financiera, o por medios informáticos, y luego realizar una visita a las mismas, acompañado de los técnicos directores. Una vez realizada dicha visita, se convocará formalmente el acto de recepción de las obras, de acuerdo con lo previsto en el art. 164 del RGLCAP.

BASE 22ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES QUE INTEGRAN EL PROCESO DE GESTIÓN DEL GASTO.

1. En un mismo acto administrativo se podrá realizar más de una fase de ejecución del Presupuesto de Gastos, pudiéndose dar los casos siguientes:

- a) Autorización-disposición (fase AD).
- b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO).
- c) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación-ordenación del pago (fase ADOP), para gastos que no excedan de 3.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	36/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==		



2. En cualquier caso el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en dichos actos se incluyan.
3. Procederá la tramitación de propuestas “ADO” y “ADOP”, con la limitación establecida en el apartado 1 de la presente base, en los siguientes casos:
 - a) Expedientes de pago en moneda extranjera.
 - b) Expedientes de reposición del sistema de anticipo de caja fija.
 - c) Expedientes de gastos no sujetos a fiscalización previa.
 - d) Gastos relativos a las operaciones de endeudamiento.
 - e) Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - f) Reconocimiento de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos debidamente adquiridos en el caso de que esté pendiente de tramitación una única factura.
 - g) Aquellos otros que, con informe favorable de la Intervención, procedan conforme a los principios vigentes de contabilidad pública.

BASE 23ª.- GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

1. La gestión de los créditos de los capítulos 6 y 7 estará condicionada a la existencia de financiación adecuada, por lo que no podrán comprometerse créditos con anterioridad a la aprobación definitiva del ingreso finalista o de la operación de crédito que financie dichos gastos y, en su caso, a la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá autorizarse el gasto e iniciarse los procedimientos administrativos correspondientes con anterioridad a dicho momento, quedando en todo caso condicionada la resolución de dichos procedimientos al cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior.

Del mismo modo, cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado contemplados en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no supere la desviación de financiación acumulada positiva existente.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	37/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==		



2. Todas las operaciones de ejecución del Capítulo 6 del Presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones. A tal efecto, en los documentos contables se hará referencia a la denominación del proyecto que figura en el mismo.

Las mismas actuaciones se realizarán respecto al Capítulo 7 en cuanto afecten a créditos no destinados a transferencias de financiación.

3. El proyecto de inversión no tendrá carácter vinculante y se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones.

Cuando la ejecución de los referidos capítulos requiera la aprobación de un proyecto de inversión como consecuencia de no estar contemplada la actuación en el anexo de inversiones, corresponderá al Gerente de Urbanismo la creación de dicho proyecto.

Toda modificación presupuestaria que afecte a los créditos de los capítulos 6 y 7 que pueda suponer la ejecución de actuaciones no previstas en el anexo de inversiones requerirá la previa creación del proyecto correspondiente por el Gerente de Urbanismo, lo que se incluirá en la memoria justificativa de la referida modificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 10ª.

BASE 24ª.- GASTOS PLURIANUALES Y EXPEDIENTES DE TRAMITACION ANTICIPADA.

1. La ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

A los efectos del párrafo anterior, serán de aplicación a todos los capítulos los límites previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienden sus efectos económicos el acuerdo, con el pertinente condicionamiento a su efectiva consignación en este último caso. El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	38/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==		



presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos, debiendo ser adecuadamente fiscalizados y contabilizados.

3. La tramitación anticipada de expedientes de contratación, considerándose como tales aquellos en los que la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al de la iniciación de la ejecución, precisará de autorización del Gerente con carácter previo a la aprobación del gasto por parte de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO

BASE 25ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 214 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención informará, previamente, sobre la procedencia y posibilidad legal de toda propuesta de gastos.

Las propuestas de gastos que formulen los Servicios y Departamentos, serán razonadas y constarán:

- a) De la cuantía de que pretende hacer uso.
- b) Del presupuesto o estimación valorada, suscritos por el Jefe del Servicio o del Departamento.
- c) En los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado, deberá consultarse al menos a tres empresas capacitadas, si ello es posible, al objeto de establecer confrontación de precios, dejándose constancia en el expediente de dicha circunstancia.

TITULO VI.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL

BASE 26ª.- 1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	39/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==		



Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- b) Que las nóminas estén firmadas por el Jefe de Servicio de Personal y se propongan al órgano competente.
- c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal competente, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:
 - Valoración económica de las variaciones.
 - Relación del personal afectado.
 - Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.
- d) En los supuestos de reintegro de nómina se acompañará documentación acreditativa de la misma.

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.

3. La realización de trabajos por el personal que puedan suponer el devengo de concepto retributivos no fijos ni periódicos deberán seguir las mismas fases de gestión a que se refiere el artículo 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Previa a la disposición de los recursos humanos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse informe preceptivo favorable del Servicio de Personal y Régimen Interior, conforme dispone el Convenio Colectivo, así como el informe de la Intervención, para la aprobación del gasto.

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	40/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==		



BASE 27ª.- El devengo de horas extraordinarias por el personal de la Gerencia, requerirá propuesta razonada previa, formulada por el Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente, en la que se concrete la naturaleza de los trabajos a realizar, con el visto bueno del Jefe del Servicio y la conformidad de la Dirección de Administración y Economía.

El pago de las horas extraordinarias que se realicen, se llevará a cabo mediante su inclusión en la nómina mensual que se confeccione para el pago de las retribuciones devengadas a favor del personal.

BASE 28ª.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Los gastos de locomoción y las dietas que se devenguen, por lo que se refiere a los miembros de la Corporación y Gerente, se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La percepción de dietas y gastos de locomoción devengados por el personal de la Gerencia, se regulará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor, sin perjuicio de la preceptiva aplicación del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TITULO VII.- DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

BASE 29ª.- El producto de la enajenación de los terrenos adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo que se recoge en el concepto 603 del Estado de Ingresos, tiene un carácter finalista, en virtud de lo dispuesto en el artº 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se destinará a los fines previstos en el apartado 2 del referido artículo. En consecuencia, las autorizaciones y disposiciones de créditos con cargo a la partida 0/1510/681.00 del Estado de Gastos, requieren que, previamente, existan derechos liquidados en el concepto 603 del Estado de Ingresos, en cuantía suficiente para atender a aquéllos.

Los gastos que se imputen a la partida 0/1510/681.00, deberán ser conformados por la Jefatura del Departamento o Jefatura de Servicio del que dependa la Sección del Patrimonio Municipal del Suelo.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	41/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==		



TITULO VIII.- DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 30ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. La expedición de libramientos "a justificar" quedará limitada a los siguientes casos:

a) Adquisiciones o prestaciones de servicios que requieran el pago previo de su importe antes de ser efectuados.

En consecuencia, queda prohibida la expedición de libramientos a justificar, para verificar pagos que puedan ser realizados en la Tesorería de la Gerencia.

En los casos anteriores, se requerirá, para que la provisión de fondos pueda ser realizada, que el acuerdo de ejecución del gasto, objeto de la misma, haya sido adoptado por el órgano competente, mediante propuesta razonada, en la que aparezca demostrada la necesidad de satisfacerlos, con el carácter de "a justificar" y se concrete, además la inversión que ha de darse al mismo. La Justificación de estos libramientos se realizará en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de su efectividad, advirtiéndose por la Intervención de Fondos, aquellos casos en que estas justificaciones no sean rendidas oportuna y debidamente.

Queda prohibida la expedición de nuevos libramientos a justificar por un mismo o distinto concepto del Presupuesto, en tanto el perceptor no tenga rendida justificación de los anteriores.

BASE 31ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA. 1. Son anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los órganos gestores del presupuesto para la atención inmediata de los gastos a que se refiere el apartado siguiente.

2. Se consideraran necesariamente incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija los siguientes gastos:

Todo tipo de gastos correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos, cuyo importe individualizado sea inferior a 3.005,06 euros.

Aquellos que, mediante acuerdo motivado, a solicitud de un órgano gestor, autorice el Gerente de Urbanismo.

A título de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, son gastos de carácter repetitivo y periódico que se pueden gestionar mediante Anticipos de Caja Fija (ACF), de acuerdo con las consignaciones presupuestarias incluidas en

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CW18zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	42/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CW18zZjSr7Mw==		



el mismo, los siguientes:

- Adquisición de prensa y suscripción de revistas.
- Adquisición de combustible en pequeñas cantidades para segadoras de jardín, desbrozadoras, estufas, etc.
- Pequeños suministros farmacéuticos.
- Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, etc.) No se considerarán inventariables aquellos bienes que sean fungibles o cuyo valor unitario sea inferior a 300,50 euros
- Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc.
- Transporte de todo tipo, excepto de personal.
- Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades culturales, infantiles, etc.
- Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.
- Arreglos de aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de uso de los Centros Municipales, revelados fotográficos, etc, y aquellos otros gastos que no puedan incluirse en otros subconceptos de la clasificación económica.
- Dietas de Personal.
- Gastos de viajes de personal.
- Gastos de inscripción en cursos de personal municipal, debidamente autorizados.
- Cualquier otro gasto de carácter repetitivo y periódico no incluido en la presente relación.

3. La cuantía de los anticipos de caja fija no podrá exceder del cinco por ciento de los créditos iniciales de la partida que se incluya en dicho anticipo, salvo que justificadamente se autorice un importe superior por el Gerente de Urbanismo en la resolución que autorice la constitución del anticipo. Su importe se concretará por el Gerente de Urbanismo en la resolución que autorice la constitución del anticipo.

4. Cuando se pretenda dotar un servicio con anticipo de caja fija, se formulará propuesta por el Jefe del Servicio en la que se detallará:

a) Descripción de los gastos a atender, indicando la cuantía anual prevista para cada partida presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CW18zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	43/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CW18zZjSr7Mw==		



- b) Razones que fundamenten la excepción al régimen general de tramitación de los gastos y pagos.
 - c) Cuantía del anticipo solicitado.
 - d) Funcionario que actuará como Cajero pagador y sustituto. (el cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados)
 - e) Gestor titular y sustituto competente para autorizar al Cajero que efectúe los pagos. El cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados.
 - f) Entidad de crédito en la que se abrirá la cuenta corriente en que se situarán los fondos.
5. El anticipo se librará por la cuantía acordada y se registrará como un movimiento interno de tesorería y simultáneamente en la partida o partidas presupuestarias que correspondan se realizará una retención de crédito por el importe a que se refiere la letra a) anterior.
6. Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación "Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)". En las condiciones deberá preverse que en cualquier momento, el Interventor y el Tesorero puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.

Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los Cajeros pagadores a la Caja Central de la Gerencia de Urbanismo, para su aplicación a los conceptos correspondientes de sus presupuestos de ingresos.

Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior o para dotar, en su caso, la caja que se autorice. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheques nominativos o transferencias y será autorizada por las firmas mancomunadas de dos claveros designados en la resolución de autorización de apertura de la cuenta a propuesta del órgano que solicitó su apertura entre su personal.

7. Podrá asimismo autorizarse la existencia de una caja para pagos en metálico de gastos de pequeña cuantía incluidos en el ámbito de los gastos de anticipo de caja fija (ACF), entendiendo por tales aquellos que no

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	44/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==		



superan los 300,00 euros cuando se trate de contrataciones no reiteradas a un mismo proveedor.

Serán responsables de las cajas de metálico las personas autorizadas para la disposición de fondos con cargo a la cuenta del respectivo anticipo de caja fija.

Los ingresos en la caja se realizarán exclusivamente mediante disposiciones de la cuenta de gastos de caja fija.

8. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualizadamente los 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

9. El procedimiento de pago con cargo al anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, cuando ésta sea preceptiva.

10. Los órganos gestores adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.

Cuando de las justificaciones presentadas en la Intervención para cada una de las partidas presupuestarias se deriven pagos por reposición de fondos superiores a los saldos de las retenciones de crédito practicadas, se acordará la cancelación total o parcial del anticipo hasta el límite de dicho saldo.

11. Los pagos que deban realizarse mediante este sistema deberán ser autorizados por los responsables para ello.

12. El gestor titular o sustituto del anticipo de caja fija rendirá cuentas por los gastos atendidos con el mismo, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, así como, obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio. La estructura y forma de la rendición de cuentas, que no implicará la cancelación del anticipo ni su reintegro total, se sujetarán a lo que disponga el Gerente de Urbanismo, a propuesta de la Intervención. Asimismo, la rendición de cuentas deberá

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	45/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==		



realizarse obligatoriamente por el gestor titular del anticipo de caja fija, aún cuando sea sustituido por otro habilitado.

En todo caso, a la rendición de cuentas se acompañarán:

- a) Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente.
- b) Los justificantes de los pagos realizados, entendiéndose por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en el caso de pago en efectivo.
- c) La propuesta de documento contable expedida por el órgano gestor con imputación a las partidas presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, donde figurarán los terceros perceptores de los fondos.
- d) Justificante, en su caso, del ingreso en la Tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas de cierre del ejercicio.

13.- Sin perjuicio de la identificación del tercero en el documento contable, los mandamientos de pago se realizarán en firme y a favor de la cuenta de gastos de funcionamiento correspondiente.

14. Cuando la Intervención observase defectos en la cuenta rendida, la devolverá al órgano gestor, con su informe, para su subsanación.

Recibida la rendición de cuentas informada con defectos, el órgano gestor, procederá a la subsanación de las anomalías y tramitará de nuevo la propuesta de reposición subsanada.

15.- El Gerente de Urbanismo, a propuesta del Tesorero y del Interventor, podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio a la Hacienda municipal.

Del mismo modo, y cuando concurren las citadas causas, podrá acordar el inmediato reintegro del anticipo de caja fija de un determinado órgano gestor, que conllevará la correspondiente rendición de cuentas sobre el empleo de los fondos que no puedan ser reintegrados.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CW18zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	46/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CW18zZjSr7MWmw==		



TITULO IX.- DE LOS INGRESOS

BASE 32ª.- El Presupuesto Ordinario de Ingresos de 2018 será realizado con arreglo a lo preceptuado para cada exacción en las Ordenanzas Fiscales correspondientes y por las disposiciones legales en vigor y de carácter general, de aplicación de aquellas, así como a los acuerdos que para cada caso concreto pueda adoptar la Excm.a Corporación Municipal y la Gerencia de Urbanismo, según sus respectivas competencias.

BASE 33ª.- Se entenderán incorporadas a las respectivas Ordenanzas Fiscales las disposiciones vigentes relativas a ocultación y defraudación de derechos, tasas y exacciones en general, referentes al procedimiento para la declaración de créditos incobrables, el cual se ajustará en lo pertinente a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Salvo lo dispuesto especialmente en cada Ordenanza, se entiende que la obligación de contribuir nace a partir de la fecha en que se inicie la prestación del servicio, se conceda el aprovechamiento o se origine el acto sujeto a imposición.

Salvo precepto especial consignado en las disposiciones vigentes o en las Ordenanzas Fiscales respectivas, las cuotas por exacciones municipales serán exigibles desde que nazca la obligación de contribuir, y deberán hacerse efectivas por los obligados al pago en los términos señalados en el vigente Reglamento General de Recaudación.

BASE 34ª.- Los residuos o efectos inútiles cuyo valor no exceda de 5.000,00.- euros, podrán ser enajenados directamente con la autorización del Sr. Gerente. Tratándose de valor superior al indicado, precisará autorización del Consejo de Gerencia en su caso, con los requisitos y trámites legales.

BASE 35ª.- Todas las cantidades que se recauden serán ingresadas en la Tesorería, previa expedición de documento contable por la Intervención, dándose cumplimiento a todas las formalidades establecidas por las disposiciones reguladoras de la materia. La recaudación a través de las Entidades financieras colaboradoras será igualmente ingresada en Tesorería previa expedición del oportuno documento contable, sin perjuicio de los procedimientos de abono por las Entidades financieras conforme a las normas del Reglamento General de Recaudación y de la Asociación Española de Banca.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	47/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MWmw==		



BASE 36ª.- La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 37ª.- No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda Municipal, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.

TÍTULO X.- APERTURA Y CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 38ª.- IMPUTACIÓN DE COMPROMISOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1.- Una vez cargado el nuevo presupuesto, o el prorrogado del ejercicio anterior, mediante resolución del Gerente de Urbanismo, se imputarán a los créditos del mismo los compromisos adquiridos (documentos AD) de anualidades futuras, así como aquellos que, al cierre del ejercicio anterior, no hubiesen dado lugar al reconocimiento de la obligación. Si en el nuevo presupuesto o en el prorrogado no hubiese una partida presupuestaria adecuada, la Intervención procederá a su apertura conforme a lo previsto en la Base Tercera, siempre y cuando existiese crédito suficiente a nivel de vinculación. En su defecto, procederá a retener crédito suficiente en partidas del mismo capítulo y función y propondrá al Gerente de Urbanismo transferencia de crédito para la creación de la partida necesaria, salvo en el caso de créditos de gastos con financiación afectada. En este caso se suspenderá el traspaso del compromiso hasta que se hubiese determinado la desviación de financiación y la posibilidad de incorporar remanentes.

2.- Los remanentes de crédito incorporables tendrán el siguiente tratamiento:

- a) Los remanentes de créditos de gastos de inversión financiados con endeudamiento se incorporarán inmediatamente, al tener garantizada su financiación.
- b) Los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada se incorporarán una vez calculada la desviación de financiación existente, y hasta el límite de la financiación afectada.
- c) Los remanentes de créditos que no se encuentren en las circunstancias anteriores, así como la parte autofinanciada de los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada, se incorporarán, en su caso, una vez determinado el remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo, si este resultase positivo y hasta

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	48/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7MwMw==		



el límite de su importe. En caso de que resultase insuficiente para permitir incorporar todos los remanentes, se dará prioridad a los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada.

3.- Así mismo, la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponderá al Alcalde, previo informe de la Intervención General

BASE 39ª.- En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con el criterio de dotación individualizada de los mismos, entendiéndose incluido en este criterio, la posibilidad de dotar como dudosos, agrupaciones de derechos pendientes de cobro cuando su situación sea homogénea.

BASE SUPLETORIA.- En lo no dispuesto en las presentes Bases se estará a lo establecido en los Estatutos de este Organismo, en sus normas de contratación, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla y su normativa complementaria y demás preceptos legales de pertinentes aplicación.

Sevilla, a la fecha que figura en el pie del presente documento
EL GERENTE,

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	49/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==		



MEMORIA

El Gerente que suscribe, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha redactado el presente Proyecto de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el ejercicio económico de 2018, ascendiendo el importe del Estado de Gastos a la cantidad de 81.469.640,19 euros y el Estado de Ingresos a la cantidad de 86.175.759,19 euros.

El contenido propiamente dicho de esta Memoria, que de acuerdo con lo establecido en el art. 168.1 a) del TRLRHL no es otro que el dar cuenta del contenido y las principales novedades del presupuesto de 2018.

El superávit inicial del presupuesto de 2018, cifrado en 4.706.119,00 euros, viene a completar la compensación del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto de 2016 (-9.591.278,67 euros), que ya quedó parcialmente compensado con el superávit inicial del presupuesto de 2017, cifrado en 4.885.158,57 euros.

El citado superávit inicial de 4.706.119,00 euros es superior al previsto inicialmente en los trabajos de elaboración del presupuesto, que era de 2.500.000,00 euros. Pero como quiera que no pudo aprobarse en el mes de diciembre, como se esperaba, la reducción de gasto para compensar remanente negativo de tesorería en 2.206.119,00 euros, es por lo que ahora el superávit del presupuesto tiene que ascender a los mencionados 4.706.119,00 euros (2.500.000,00+2.206.119,00) y tal superávit debe ser atendido con cargo a la transferencia de corriente.


No obstante ello, la partida correspondiente a la expropiación de suelos de la Avda. Doctor Fedriani (junto al Toxicología) en el ámbito del DMN-02, por importe de 2.599.148,83 euros va a financiarse, como procede, con incorporación de sistemas generales a través del correspondiente expediente que ya se está tramitando, y no como estaba prevista en principio con cargo al Anexo de Inversiones y, por tanto, con cargo a transferencia de capital.

De lo que se sigue que el mayor superávit inicial del presupuesto sobre el previsto inicialmente (2,2M€) no supone pérdida de capacidad de inversión del ente, porque la expropiación de los suelos de Avda. Doctor Fedriani (junto al Toxicología) en el ámbito del DMN-02 (2,5M€) ya no van a financiarse con cargo a la transferencia de capital. Este hecho se puede comprobar con el dato de que el Anexo de Inversiones actual se sigue moviendo en el mismo orden de magnitudes que el previsto inicialmente.

Ha de señalarse también respecto de los remanentes de sistemas generales, que se producirá su incorporación en la medida en que fuera necesario para atender el pago de la

1

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	50/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==			

sentencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por importe de 6.036.145,29 euros. A fin de resolver las posibles disfunciones que la incorporación de remanentes anunciada pueda producir en la tesorería de la Gerencia de Urbanismo, habrán de contemplarse los citados remanentes en su Plan de Tesorería.

Toda vez que a la fecha de elaboración de este presupuesto no han sido aprobados los presupuestos generales del Estado ni los de la Comunidad Autónoma, el presente Proyecto de Presupuesto, en la medida en que se aprueben en aquéllas disposiciones que puedan afectar a este presupuesto, se realizarán los ajustes que resulten necesarios. A esos efectos, como medida de prudencia financiera y para evitar tener que acudir a una modificación presupuestaria posterior, se dota crédito en previsión de que se autorice en el ejercicio de 2018 un incremento de retribuciones del personal del 1,5%, respecto de las retribuciones de 2017, conforme se está procediendo en el resto del Ayuntamiento.

A continuación se aborda separadamente, primero respecto de los gastos y después respecto de los ingresos, tanto el contenido de los mismos como sus principales novedades con relación a los presupuestos del ejercicio económico de 2017.


ESTADO DE GASTOS

Datos generales

El resumen por capítulos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2018 que asciende a 81.454.428,20 euros, es el siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE 2017
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de Personal	31.354.634,09	30.484.274,31
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	23.475.469,50	22.966.699,60
3	Gastos Financieros	1.747.811,40	3.080.856,45
4	Transferencias Corrientes	500.000,00	10.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales	17.515.697,34	20.805.795,32
7	Transferencias de Capital	3.850.000,00	2.497.709,30
8	Activos Financieros	350.000,00	350.000,00
9	Pasivos	2.676.027,86	2.676.027,86
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		81.469.640,19	82.871.362,84

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Página	51/61
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



Los programas y proyectos de gasto que se contienen en los capítulos anteriores atienden a los siguientes principios:

1.- La garantía del funcionamiento de los servicios públicos mediante las dotaciones presupuestarias adecuadas y el esfuerzo permanente por la mejora de la calidad y la eficiencia en la prestación de los mismos.

2.- Compromiso de mantenimiento del nivel de inversión y de dotación adecuada de los contratos de conservación de las infraestructuras (viario, alumbrado público, fuentes, carriles bici). En el caso de los contratos de mantenimiento del alumbrado y del viario se establece la previsión de que una parte de las actuaciones que se acometen con dichos contratos se financien con partidas de inversiones.

3.- Seguir trabajando por una ciudad más habitable promoviendo la movilidad sostenible, la accesibilidad universal, intervenciones de disminución de la accidentalidad y templado del tráfico rodado, etc.

4.- Continuar la apuesta por las actuaciones medioambientales acometiendo inversiones en recuperación de espacios libres y la mejora de la eficiencia energética, etc.

5.- Continuar en la tarea de la recuperación del patrimonio histórico, lo que se traduce en importantes inversiones en edificios municipales con un claro interés patrimonial como el Pabellón Real, la Fábrica de Artillería y el Palacio del Pumarejo. Por otra parte, se prevén ayudas a la rehabilitación de edificios históricos o monumentos.

6.- El eje vertebrador del río también recibe especial atención, manteniéndose una importante dotación a actuaciones en paseo Marqués de Contadero, así como en la calle Torneo.


7.- Impulso a la política de vivienda, mediante inversiones en convocatorias de ayudas para instalación de ascensores, obra de construcciones de viviendas en Tres Barrios-Amate, en el Parque Alcosa hemos de destacar la previsión de una dotación para las subvenciones a conceder en el marco del ARRU de Alcosa.

8.- Se prevén las dotaciones correspondientes a la anualidad de 2018 de la parte de la Estrategia EDUSI que corresponde su gestión a la Gerencia de Urbanismo.

9.- Se dotan las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la Ley 39/2015 por parte de la Gerencia de Urbanismo a través del programa e-Gerencia.

10.- Se dotan las partidas necesarias para que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla pueda seguir trabajando con la tecnología GIS de ESRI, fruto de la que ha nacido la plataforma IDE Sevilla.

11.- Se dotan las actuaciones previstas en el Plan de la Bicicleta.

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	52/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7Mw==			

Capítulo I. Gastos de personal

El Capítulo I, destinado a gastos de personal, asciende a la cantidad de 31.354.634,09 euros, lo cual supone un aumento del gasto respecto de la dotación de este capítulo en el presupuesto de 2017 que ascendió a 30.484.274,31 euros. Este aumento del gasto viene determinado por la actualización de las retribuciones del presupuesto de 2017, que todavía contemplaba las retribuciones de 2016 sin el aumento del 1% y, a su vez, la previsión de un aumento de retribuciones del 1,5% para el ejercicio de 2018. Esa dotación es la necesaria hacer frente a los costes salariales previstos para el año 2018 correspondientes a la plantilla de la Gerencia de Urbanismo que tiene un total de 426 plazas estructurales, cotizaciones a la seguridad social actualizadas al Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, póliza de seguros de muerte e invalidez, asistencia médica de empresa, formación y acción social.


Se ha de aclarar que el gasto en prevención de riesgos laborales ha sido imputado al capítulo II conforme a la Estructura de los presupuestos de las entidades locales, aprobada por Orden EHA/3565/2008.

También se ha de destacar que el importe del incremento de retribuciones de 2017 se ha financiado gracias a la capacidad de ahorro del organismo en el capítulo I.

Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios

El Capítulo II, destinado a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, asciende a 23.475.469,50 euros frente a los 22.966.699,60 euros de 2017. El origen del aumento está fundamentalmente en la dotación de una partida independiente para la instalación de toldos (232.980,62 euros), en el aumento de la partida de seguros de responsabilidad civil (que pasa a ser de 300.000,00 euros frente a los 185.000,00 euros de 2017) y en el aumento de la partida del Alumbrado Navideño (que pasa a ser de 700.000,00 euros frente a los 500.000,00 euros de 2017). Como ya hemos anticipado anteriormente, en los casos de los contratos de conservación de alumbrado público y viario pasan a financiarse en parte con partidas de inversiones (partidas 619.15 y 619.00 respectivamente).

Asimismo se contemplan en este Capítulo los incrementos correspondientes a las enmiendas aprobadas en la Comisión de Hacienda y Administración Pública: las enmiendas nº 10 (IU) sobre campaña de comunicación de movilidad ciclista y nº 61 a 69 (Participa) sobre diversos estudios y trabajos técnicos (Áreas saturadas actividades turísticas, directrices fomento uso social y cualificación ambiental de espacios públicos, "Sello climático", implementación piscinas fluviales en el río, implementación red de baños públicos accesibles, "Barrios por la sostenibilidad", Itinerarios peatonales, Fábrica de Vidrio de la Trinidad y Casa de la Juventud de San Jerónimo) que han supuesto, respectivamente, un aumento de 30.000,00 € en la partida 226.02 (Publicidad. Programa de información y difusión de obras) y de 310.000,00€ en la partida 227.06 (Estudios y trabajos técnicos).

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	53/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==			

Capítulo III, Gastos financieros

Se contempla dentro del capítulo III, de gastos financieros, una dotación de 1.747.811,40 euros, lo cual supone reducir casi a la mitad los gastos consignados en el pasado ejercicio de 2017. Esta cantidad se corresponde con las necesidades de pago de intereses a que ha sido condenada la Gerencia de Urbanismo por sentencias firmes por demora en el pago de certificaciones de obra o justiprecios expropiatorios de ejercicios anteriores que estimamos nos pueden resultar exigibles a lo largo de 2018. Asimismo se contempla otra partida de 191.205,76 euros para el pago de los intereses por el préstamo otorgado por el I.C.O. en virtud del mecanismo de pago a proveedores aprobado por Real Decreto-Ley 4/2012.

Capítulo IV, Transferencias corrientes


En el Presupuesto de 2018, se han previsto transferencias corrientes por cuantía de 500.000,00 euros, con la que hará frente a la campaña de ayudas del denominado “Plan de Vivienda Digna”, conforme a la comunicación que hemos recibido de la Dirección General de Hacienda.

Capítulo VI, Inversiones reales

El importe del capítulo se cifra en 17.515.697,34 euros. Dentro del citado capítulo merece destacarse que se afrontan tanto los compromisos provenientes del ejercicio de 2017 (plurianuales, anticipados de gasto y enmiendas pendientes de ejecución), los compromisos del programa EDUSI, las actuaciones previstas en el Plan de la Bicicleta, actuaciones en materia de accesibilidad, actuaciones de Hábitat Urbano, dotación para la continuación de actuaciones en los Pajaritos, continuación de las obras en Fábrica de Artillería, Microactuaciones en Barrios y la reurbanización de la calle Mateos Gago.

Aunque la dotación inicial de este capítulo es menor que la del ejercicio pasado (20.805.795,32 euros) ha de resaltarse que ya se está tramitando la incorporación de los remanentes del préstamo de 2017 (5.600.000€) para financiar inversiones en la Gerencia. También ha de resaltarse que ya se están tramitando también la incorporación de remanentes de sistemas generales por importe de 2.599.148,83 euros para abonar la parte restante del justiprecio expropiatorio de la Avda. Doctor Fedriani en el ámbito del DMN-02, por tanto, las inversiones en el ejercicio de 2018 sumarán un total de 25.714.846,17 euros (17.515.697,34+5.600.000,00+2.599.148,83).

Finalmente, debe reseñarse que se contemplan en este Capítulo los incrementos correspondientes a las enmiendas aprobadas en la Comisión de Hacienda y Administración Pública: las enmiendas nº 8 (IU) sobre instalación de aparcabicis en la vía pública, la nº 11 (IU) sobre inversión en el Cortijo del Parque de Miraflores, la nº 13 (IU) sobre la Ronda Urbana Norte y las nº 70 y 71 (Participa) sobre red baños públicos accesibles y mejora accesibilidad centros educativos, que han supuesto, respectivamente, un aumento de 150.000,00€ en la partida 619.00 (Actuaciones generales de reposición), un aumento de 300.000,00 € en la partida 619.00 (Actuaciones generales de reposición); un aumento de 100.000,00 € en la partida 622.00 (Edificios y otras construcciones), 300.000,00 € en la partida 609.00 (Otras

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	54/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==			

inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general) y de 250.000,00€ en la partida 619.00 (Actuaciones generales de reposición).

Capítulo VII, Transferencias de capital

La dotación de este capítulo asciende a 3.850.000,00 euros frente a los 2.497.709,30 euros del pasado ejercicio. Se siguen manteniendo los compromisos con la ARRU de Alcosa, se dotan las reparaciones de las cubiertas de los locales del Polígono Sur y se dotan 2,1 M€ para la campaña de ascensores.

También aquí debe reseñarse que se contemplan en este Capítulo los incrementos correspondientes a las enmiendas aprobadas en la Comisión de Hacienda y Administración Pública: las enmiendas nº 13 y 73 (Participa) sobre actuaciones de rehabilitación de edificios en la Barzola y sobre ayudas a la rehabilitación en el Parque Alcosa, que han supuesto, respectivamente, un aumento de 250.000,00 € y de 500.000,00€ en la partida 780.04 (Ayudas a la rehabilitación privada).

Capítulo VIII, Activos financieros

El gasto del Capítulo asciende a 350.000,00 euros y está previsto para la concesión de anticipos reintegrables al personal de la Gerencia, cantidad esta que se corresponde con los reintegros de anticipos previstos en el subconcepto 831.00 del estado de ingresos. Este Capítulo no varía respecto del ejercicio anterior.

Capítulo IX, Pasivos financieros


El gasto del Capítulo asciende 2.676.027,86 euros, e incluye la dotación de 1,00 euro, como crédito ampliable en función de las correspondientes partidas del estado de ingresos, tal como se recoge en la Base 6ª del Presupuesto. Asimismo recoge la amortización del préstamo ICO del plan de pago a proveedores que en este ejercicio de 2018 asciende a 2.676.026,86 euros.

II.- Control de la ejecución del presupuesto.

A. Para un mejor control y con vistas a la adopción de las medidas que procedan en materia de ejecución presupuestaria se contempla la realización de las siguientes actuaciones respecto del presupuesto de gastos:

1. Controles semanales

Se efectuarán controles semanales de período medio de pago, número de facturas presentadas en el Registro de Facturas e importe de las mismas, número e importe de las OPAS de los que se dará cuenta a la Dirección General de Hacienda.

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	55/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw=			

2. Transparencia: suministro de información

Se suministrará la información correspondiente al portal de transparencia municipal y se dará cuenta al final de cada trimestre al Consejo de Gobierno del estado de la ejecución del presupuesto, en los tres primeros trimestres del mismo.

3. Información obligatoria: ratios mensuales y trimestrales de PMP, información de ejecución trimestral y al finalizar el ejercicio y comunicación del resultado de la liquidación del presupuesto.

Se suministrará a la Intervención municipal la información obligatoria al respecto. Se cumplimentará los modelos correspondientes en las páginas del Ministerio de Hacienda de la información relativa a la ejecución presupuestaria por trimestres y tras la finalización del ejercicio. También se comunicará oportunamente el resultado de la liquidación del presupuesto.

4. Planificación presupuestaria: ciclos de ejecución del presupuesto y modificaciones del mismo para prevenir la liquidación del mismo con un remanente de tesorería excesivo.


Se contemplan los siguientes hitos en la ejecución del presupuesto de inversiones que estarán en función de la disponibilidad del gasto:

- a) Informe de gasto de los contratos plurianuales.
- b) Informe de gasto para la adjudicación de los contratos tramitados como anticipados de gasto.
- c) En el segundo trimestre deberán estar adjudicados los contratos de importe igual o superior a 500.000 euros e iniciada la tramitación del resto de contratos que por su plazo o importe puedan ser ejecutados en el ejercicio. También habrán de iniciarse los expedientes de contratación sobre los proyectos de obras ya redactados que puedan financiarse con las economías de adjudicación de los ciclos anteriores.

Superado el tercer trimestre, deberá evaluarse la ejecución del presupuesto y efectuar los ajustes que procedan en el mismo para mejorar en lo posible la ejecución del mismo al final del ejercicio y/o atender a nuevas necesidades presupuestarias. En ese momento también deberá valorarse el inicio de la tramitación de los contratos de gasto anticipado de 2018.

5. Remanentes a incorporar: instrumentos para medir su ejecución y su impacto en la plan de tesorería de la Gerencia.

En el plan de tesorería se realizarán los ajustes correspondientes para prever el impacto que tendrá en el mismo la incorporación de remanentes. El plan de Tesorería también tendrá en cuenta los ciclos de ejecución antes señalados.

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	56/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==			

B. Disponibilidad de los créditos.

En el caso de que existan partidas municipales que no se financien con recursos propios, se adoptarán las medidas oportunas para determinar las partidas que se financian con recursos propios y aquellas otras que deban quedar pendientes de que se declare la disponibilidad presupuestaria del ingreso que la financia.

ESTADO DE INGRESOS


Datos generales

El resumen del presupuesto de ingresos de la Gerencia de Urbanismo para 2018, que asciende a 86.175.759,19 euros, expresado en capítulos es el siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE 2017
A) OPERACIONES CORRIENTES			
3	Tasas y otros Ingresos	20.549.870,70	21.608.127,34
4	Transferencias Corrientes	40.846.626,68	35.578.091,59
5	Ingresos Patrimoniales	3.163.563,48	3.163.563,48
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de Inversiones Reales	5.189.972,72	4.322.325,00
7	Transferencias de Capital	16.075.724,61	22.734.413,00
8	Activos Financieros	350.000,00	350.000,00
9	Pasivos Financieros	1,00	1,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		86.175.759,19	87.756.659,86

Respecto del presupuesto de ingresos se efectuarán los controles previstos para el presupuesto de gastos en la medida en la que les sean aplicables.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL GERENTE,
Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño

Código Seguro De Verificación:	Svxh1Hj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	57/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svxh1Hj1CWi8zZjSr7Mw==			

SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige acreditar que, con las consignaciones incluidas en el Estado de Gastos, se logra la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los Servicios.

Los créditos imprescindibles para el funcionamiento de los servicios se contemplan fundamentalmente en las consignaciones para atenciones corrientes recogidas en los capítulos I al IV de los Estados de Gastos. Así, más concretamente, los Capítulos I y II se destinan al pago de los gastos de personal y a la adquisición de bienes y servicios, respectivamente.

Por su parte, los créditos destinados a la remuneración del personal al servicio de esta Gerencia de Urbanismo ascienden a la cantidad total 31.354.634,09 euros, que corresponden a la valoración de la plantilla con 426 plazas estructurales; cotizaciones a la seguridad social actualizadas al Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre; aportaciones por seguros correspondientes al Plan de Pensiones para la cobertura de las contingencias de fallecimiento e invalidez y aportaciones al Plan de Pensiones, en cumplimiento de la obligación establecida en el Convenio Colectivo; asistencia médica de empresa o acción social, entre otros conceptos. El Capítulo I experimenta un aumento del 2,46% respecto del ejercicio anterior (cifrada en 30.585.274,31 euros), consecuencia de aplicar los incrementos de retribuciones de la LPGE de 2017 (1%) y el previsto para 2018 (1,5%).

El Capítulo II, destinado a gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a la cantidad de 23.475.469,50 euros, lo que representa un aumento del 2,22% respecto al ejercicio anterior (22.966.699,60 euros). Las diferentes partidas están dotadas de acuerdo con las necesidades estimadas para este ejercicio del ente y teniendo en cuenta el nivel de ejecución de las partidas en el presupuesto del ejercicio pasado.

Dentro del Capítulo II destaca el subconcepto 210, previsto para la conservación de diversas infraestructuras y bienes materiales (pavimentos, alumbrado público y monumental, carril bici, monumentos), cuya dotación se cifra en 16.964.450,12 euros.

Dentro del referido concepto se presta atención especial a la conservación de los carriles bici (dotación de 500.000,00 euros en la partida 1532/210.01).

Por otra parte, dentro del subconcepto 212 se contempla una previsión de 60.500,00 euros para edificios de la Gerencia de Urbanismo destinados a servicios como el parque social de viviendas (aplicación 212.00 –Clasificación Funcional 1522).

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	58/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



La dotación de la partida 1500/206.00, para contratos de renting de equipos informáticos e impresoras, se dota con 96.030,60 euros. Esta consignación debe ponerse en relación con las dotaciones de este capítulo para adquisición y mantenimiento de licencias de software (1500/220.02), y mantenimiento de equipos informáticos (1500/216.00), las cuales se dirigen a una mejora de los servicios administrativos y técnicos que se prestan al conjunto de los ciudadanos.

Por lo que respecta a las partidas de material de oficina, suministros, gastos de viajes y dietas, han sido aplicados igualmente criterios de estricta austeridad, con objeto de atender la totalidad de los gastos necesarios para el funcionamiento de esta Gerencia de Urbanismo.

La partida 1500/221.00, de energía eléctrica, se mantiene en 232.500,00 euros, ante la necesidad de seguir atendiendo con puntualidad posible la facturación por el consumo real anual de las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo.

Así pues, por lo que respecta a los créditos presupuestados en el Capítulo II del Estado de Gastos del presente Presupuesto, el Gerente que suscribe entiende que puede mantenerse el normal funcionamiento de los servicios.

Se incluye dentro del Capítulo III, de gastos financieros, una dotación de 1.747.811,40 euros, para el abono de diversos intereses de demora en el pago de certificaciones de obras de ejercicios anteriores, a los que ha sido condenada esta Gerencia de Urbanismo por sentencias firmes, así como por intereses de demora en procedimientos expropiatorios.


Asimismo se contempla otra partida de 191.205,76 euros para el pago de intereses por el préstamo otorgado por el I.C.O. en virtud del mecanismo de pago a proveedores aprobado por Real Decreto-Ley 4/2012.

En el Capítulo IV del Presupuesto de 2018 se ha previsto una suma para transferencias corrientes por cuantía de 500.000,00 euros, con la que hará frente a la campaña de ayudas del denominado "Plan de Vivienda Digna", conforme a la comunicación que hemos recibido de la Dirección General de Hacienda.

Una circunstancia que tiene impacto en el Presupuesto de 2018, es el superávit inicial del mismo cifrado en 4.706.119,00 euros, que viene a completar de acuerdo con lo previsto en el art. 193.3 del TRLRHL la compensación del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto de 2016 (-9.591.278,67 euros), que ya quedó parcialmente compensado con el superávit inicial del presupuesto de 2017, cifrado en 4.885.158,57 euros.

La asunción del citado remanente de tesorería negativo ha sido financiado en este presupuesto, con aumento de la transferencia de corriente.

Así, el presupuesto de ingresos se nutre fundamentalmente de las transferencias, tanto de capital (16.075.724,61 euros) en la que se incluye la transferencia de capital propiamente dicha (12.939.736,01 euros), como las transferencias de capital para el programa EDUSI (1.035.988,60 euros), la transferencia de capital para las ayudas de ascensores (2.100.000,00 euros), la transferencia para el Centro de Servicios Sociales de Nervión (250.000,00 euros) y la transferencia para la rehabilitación de edificios en la Barzola (250.000,00 euros); como de las transferencias de corriente cifrada en 40.846.626,68 euros, que resultan de la suma de la transferencia municipal de 40.337.914,68 euros, más la transferencia de 500.000,00 euros para la campaña de ayudas del

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23	
Observaciones		Página	59/61	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7Mw==			

denominado "Plan de Vivienda Digna", y la transferencia de 8.712,00 euros correspondientes al programa EDUSI.

Como fuentes propias de financiación se contemplan, en gasto corriente, un total de 23.698.333,77 euros (27,50% de los ingresos totales que ascienden a 86.175.759,19 euros), con el siguiente desglose: ingresos patrimoniales por intereses y rentas (3.163.563,48 euros) y los ingresos por tasas y precios públicos (20.549.870,70 euros). En gasto de inversión, solamente se cuenta con la venta de suelo del PMS (5.189.972,72 euros) y con los reintegros de los anticipos concedidos al personal (350.000 euros). Los ingresos del PMS suponen un 24,29% del gasto de inversión (Cap. VI y VII que asciende a 21.365.697,34 euros).

Por lo demás, las inversiones que serán acometidas son detalladamente descritas en el Anexo de Inversiones del presente Presupuesto. Asimismo, aclarar que tales inversiones son financiadas con ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo y con los aportados por el Ayuntamiento de Sevilla a través de la transferencia de capital para inversiones.

En lo que se refiere a la partida de inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo se ha consignado la suma de 5.189.972,72 euros.

Por último, el capítulo IX contempla dotación suficiente para atender el pago de la parte de amortización correspondiente a la Gerencia de Urbanismo del préstamo obtenido por el Ayuntamiento en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

En cuanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede informar el Gerente que suscribe.

Sevilla, a la fecha que figura en el pie del presente documento
EL GERENTE,
Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño

- 3 -

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	60/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MwMw==		



FINANCIACION INVERSIONES PRESUPUESTO 2018

Nº PTDA.	TITULO DE LA PARTIDA	TRANSF. CAPITAL AYUNTº.	TRANSF. EMPRESARIOS PARTICULARES	FONDOS FEDER TRANS. DESDE ADMON. ESTADO	FONDOS FEDER DE SOCIOS PROYECT. COMUNITAR.	PDTO. VENTA PRIMO. IMPAL. DEL SUELO Y CONVENIOS PMS	TOTALES POR PARTIDA
----------	----------------------	-------------------------	----------------------------------	---	--	---	---------------------

CAPITULO VI

1510/600.00	Expropiación calle Áncora	22.959,34					22.959,34
1510/609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	818.058,63					818.058,63
1510/619.00	Actuaciones generales de reposición.	5.120.911,00					5.120.911,00
1650/619.07	Reposición de señalización viaria. Señalización ciclista.	30.000,00					30.000,00
1650/619.15	Mejora de edificación energética en Alumbrao Público	1.698.107,79					1.698.107,79
1510/619.50	Actuaciones EDUSI	704.480,37					704.480,37
1510/622.00	Edificios y otras construcciones.	3.393.029,85					3.393.029,85
87.973.05	Encomiendas y actuaciones EDUSI	87.973,05					87.973,05
1510/626.00	Equipos y Aplicaciones para procesos de información	69.419,41					69.419,41
1510/626.50	Equipos y Aplicaciones para procesos de información estrategia DUSI	243.535,18					243.535,18
1510/641.00	Aplicaciones informáticas	137.250,00					137.250,00
1510/681.00	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.					5.189.972,72	5.189.972,72
	TOTALES CAPITULO VI	12.325.724,62	0,00	0,00	0,00	5.189.972,72	17.515.697,34

CAPITULO VII

1510/723.00	A Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y Otros Organismos Públicos	4.000,00					4.000,00
1510/770.00	Subvenciones a Empresas Privadas	30.000,00					30.000,00
1510/780.04	Ayudas rehabilitación privada.	3.486.000,00					3.486.000,00
1510/780.05	Ayudas para la instalación de aparcamientos de bicicletas	130.000,00					130.000,00
1510/780.09	Rehabilitación monumentos históricos	200.000,00					200.000,00
	TOTALES CAPITULO VII	3.850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.850.000,00

TOTAL INVERSIONES CAPITULOS VI Y VII = 21.365.697,34

Código Seguro De Verificación:	SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	26/01/2018 14:32:23
Observaciones		Página	61/61
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvxhlHj1CWi8zZjSr7MWmw==		



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Expte.: 3/2018 G.P.
NR/JR**


EL OFICIAL MAYOR, D. ISIDRO NICOLÁS FERNÁNDEZ-PACHECO P.D. DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y DE SU GERENCIA DE URBANISMO

CERTIFICO: Que con fecha 9 de febrero de 2018, en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno, se adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“**PROPUESTA.**= **Primero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Gerencia de Urbanismo para el ejercicio económico 2018, cifrado en su Estado de Gastos en 81.469.640,19 € y en su Estado de Ingresos en 86.175.759,19€; así como las Bases de Ejecución del mismo.= **Segundo:** Remitir el presente Proyecto de Presupuesto para 2018 al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, integrado dentro del Presupuesto General de la Corporación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Gerente, en Sevilla, a fecha de firma electrónica.

**Vº Bº
EL GERENTE
P.D.F.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y ECONOMIA**

Código Seguro De Verificación:	nTAK4kh87zf9socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	09/02/2018 14:30:15	
Observaciones	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	09/02/2018 14:05:58	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nTAK4kh87zf9socCCJz1WA==		Página	